

Asunto: "Arrendamiento de una nave destinada al Servicio Municipal de Parques y Jardines."
Expediente n.º 6349/2023/TE
Unidad de PATRIMONIO

ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA FORMULACIÓN DE LA PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE NAVE DESTINADA A DEPÓSITO Y ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS ADSCRITOS AL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES (EXPTE. 6349/2023/TE)

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial de la Ciudad de Teruel, siendo las 09:25 horas del día 29 de diciembre de 2023, se constituye Mesa de Contratación, integrada por la Sra. Presidenta D^a Carmen Romero Górriz, Concejala Delegada de Patrimonio del Ayuntamiento de Teruel, los vocales D. Martín del Castillo García, Jefe de la Unidad de Asistencia a la Secretaría General, D^a María Pilar Manzano Sánchez, Interventora General y D^a Laura Benages Fernández, Administrativa adscrita a la Unidad de Patrimonio, actuando como Secretaria de dicho órgano, que da fe del acto.

El presente acto tiene por objeto la formulación de la propuesta de adjudicación a favor de la oferta más ventajosa por el conjunto de sus condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en la cláusula 21 del pliego de condiciones jurídicas y económicas que rige el presente contrato, en concordancia con la cláusula 7 del pliego de prescripciones técnicas en el que quedan regulados los criterios de valoración.

En primer lugar, la Secretaria de la Mesa pone en conocimiento de los restantes miembros de la Mesa el contenido del informe de la Sra. Arquitecta Técnica Municipal solicitado por la Mesa de Contratación en su sesión anterior, cuyo contenido determina no sólo la aplicación del criterio de valoración consistente "Disposición de título jurídico de naturaleza urbanístico o ambiental habilitante para el desarrollo de la actividad", sino incluso la admisibilidad de la oferta, teniendo en cuenta que si el planeamiento urbanístico no permite el desarrollo de esta actividad en las naves ofertadas, las mismas no serían aptas para cumplir la finalidad que motiva la celebración del contrato, cuya previsión está contenida en la cláusula del pliego de condiciones jurídicas y económicas que rige la presente contratación.

Dicho informe se transcribe en su tenor literal:

"Silvia Sánchez Fernández, Arquitecto Técnico del Ayuntamiento de Teruel informa lo siguiente:

Para el arrendamiento de una nave para el servicio municipal de jardines, sólo se ha presentado

una oferta, por parte de HERMANOS ANTONIO Y PABLO FUERTES ESCRICHE C.B., cuyos datos son los siguientes:

Ubicación: Ctra. San Julián S/N, en el entorno de la Cuesta del Carrajete.

Ref. Catastral: 000200400XK66E0001QZ, con acceso desde Carretera de San Julián.

Superficie de la parcela 949,50 m².

Superficie construida 566,75 m², en la que se encuentra una nave de 439,75 m² y un porche de 127,00 m², pavimentados con solera de hormigón.

Superficie parcela destinada a patio 305,00 m², pavimentada con solera de hormigón.

Alquiler: 1.500,00 €/mes más el 21% de IVA, un total de 1.815,00 € al mes IVA incluido.

Valoración de Criterio Económico (Hasta un máximo de 16 puntos).

	Justificación	Valoración	Puntuación
A. Criterio Económico			
	(1.500€ x 16)/1.500 €	Máximo 16 puntos	16 puntos
Puntuación Total			16 puntos

Valoración de Criterio Técnico (Hasta un máximo de 14 puntos).

	Justificación	Valoración	Puntuación
B. Criterio Técnico			
	Superficie > 400 m ² , entendiendo esta como superficie construida, Cumple ya que es de 439,75 m².	2 puntos	2 puntos
	Pavimentación ext. En hormigón. Si está pavimentado.	2 puntos	2 puntos
	Superficie ext. Pavimentada > 100 m ² , entendiendo esta como superficie construida, Cumple ya que es de 443,00 m². (Se incluye la sup. De porche y parcela libre de edificación).	2 puntos	2 puntos
	Existencia cuarto para vestuarios. Si cuenta con el.	2 puntos	2 puntos
	Existencia cuarto para almacén. Si cuenta con el.	2 puntos	2 puntos
	Disposición de título para desarrollo de la actividad (licencia). No dispone	2 puntos	0 puntos

Puntuación Total | 12 puntos

RESUMEN DE VALORACIÓN de la única empresa que se ha presentado, que es HERMANOS ANTONIO Y PABLO FUERTES ESCRICHE C.B.:

Criterios	Puntuación
A. Criterio Económico	16 puntos
B. Criterio Técnico	12 puntos
Puntuación Total	28 puntos

Por tanto, la puntuación total obtenida por la única empresa que se ha presentado, de la valoración incluida en la cláusula 16 del pliego de condiciones jurídicas y económicas, es de un total de 28 puntos, al no haber otro adjudicatario, se propone como adjudicatario a HERMANOS ANTONIO Y PABLO FUERTES ESCRICHE C.B.

Lo que informo para su conocimiento y efectos oportunos.”

Así pues, una vez examinado el informe emitido por la Arquitecto Técnico Municipal, LA MESA ACUERDA, por unanimidad, efectuar propuesta de Adjudicación a favor de Hermanos Antonio y Pablo Fuertes Escriche, C.B.

De conformidad con lo establecido en la cláusula 21 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el presente procedimiento, la elevación de la propuesta de adjudicación de este contrato al órgano competente para resolver -Pleno de la Corporación- queda condicionada a la presentación por parte del licitador propuesto adjudicatario de la cumplimentación de los trámites previstos en la citada cláusula, consistente en la aportación, en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente al de la recepción del pertinente requerimiento, de la siguiente documentación:

a) El documento o documentos que acrediten la **personalidad del interesado y su capacidad de obrar**, en la siguiente forma:

- **En el caso de personas físicas**, se presentará el Documento Nacional de Identidad, o el que, en su caso, le sustituya reglamentariamente.

- **Si la empresa fuese persona jurídica** se acreditará mediante la escritura de constitución o de modificación, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional en el que constare las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

